



SEGUNDA CONVOCATORIA A PERITOS MARÍTIMOS PARA FORMAR PARTE DEL “CUERPO DE INSPECTORES DE DIMAR”

Teniendo en cuenta que a partir del 1 de junio del año en curso la Dirección General Marítima asumió directamente las inspecciones para la emisión de los certificados estatutarios y la prevención de la contaminación, que establece el Reglamento nacional de catalogación, inspección y certificación de naves y artefactos navales de bandera colombiana así como demás normas aplicables, junto con los de bandera extranjera a que haya lugar; las inspecciones de navegación y prevención de la contaminación serán efectuadas exclusivamente por personal de DIMAR, para lo cual se tiene previsto vincular personal idóneo que realice esta labor para el año 2016.

Para ello se permite invitar a los actuales inspectores y peritos marítimos licenciados para que presenten los documentos que a continuación se relacionan.

Las Capitanías de Puerto de la Autoridad Marítima Colombiana serán las encargadas de convocar a los peritos marítimos licenciados en su jurisdicción, para que a partir del **6 al 19 de Noviembre**, se inscriban y presenten la hoja de vida y certificado de Inspecciones, y así ser incluidos en el listado de candidatos para conformar el cuerpo de inspectores de DIMAR.

Es importante tener en cuenta que los inspectores que actualmente están contratados con DIMAR y desean continuar con esta vinculación deberán sujetarse a los mismos requisitos de esta convocatoria.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

1. Licencia vigente de Perito en las especialidades de navegación, comunicación y electrónica y contaminación en las diferentes categorías, A, B ó C.
2. Hoja de vida – **formato único de la función pública** debidamente diligenciada y anexando los soportes académicos y de experiencia laboral asociada al tema.
3. Certificado de inspecciones realizadas expedido por la(s) Capitanía(s) de Puerto en las que ha prestado sus servicios.

INHABILIDADES:

1. Antecedentes disciplinarios.
2. Antecedentes de responsabilidad fiscal.
3. Antecedentes judiciales.

4. No ser socios o propietarios de naves, artefactos navales, astilleros, talleres de reparaciones navales, terrenos e instalaciones.
5. No tener parentesco con los propietarios o socios a que se refiere el numeral anterior.
6. No aplica para personal que actualmente esté vinculado con Entidades del Estado.

NOTA: Para el proceso de selección se tendrán en cuenta como aspectos habilitantes el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades señaladas. Así mismo se evaluará como aspectos ponderables la capacitación y la experiencia demostrada en la hoja de vida.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

Se informa a los aspirantes que, en caso de ser seleccionados, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Firmar un contrato de prestación de servicios con las formalidades de Ley (pensión, salud, Fosyga, ARL, entre otros).
2. Presentar exámenes médicos de aptitud ocupacional, emitidos por una IPS reconocida por el Ministerio de Salud. Estos exámenes comprenden:
 - 2.1. Examen médico general:
 - Prueba de esfuerzo
 - Prueba de coordinación
 - Prueba de equilibrio
 - Prueba de flexibilidad
 - 2.2. Perfil lipídico.
 - 2.3. Glicemia.
 - 2.4. Electrocardiograma.
 - 2.5. Visiometría.
 - 2.6. Audiometría.
 - 2.7. Cuadro hemático
 - 2.8. Entrevista en la que se indaga sobre algún tipo de fobia (alturas y espacios confinados).
3. Certificación de trabajo seguro en altura, emitido por el SENA o por una institución avalada por el SENA.
4. Asumir los costos de los elementos de dotación e identificación que serán exigidos por la Autoridad Marítima (uniforme, equipos de seguridad personal).

Los listados de inscritos de las Capitanías de Puerto, así como los documentos anteriormente establecidos como requisito, deberán ser enviados a la sede central de DIMAR, al correo electrónico: raranguren@dimar.mil.co, el día 19 de noviembre de 2015. Los criterios y procedimientos adicionales de selección serán indicados posteriormente.